



Ministerio de Transporte  
República de Colombia



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20094110029311  
Fecha: 22-01-2009

Bogotá, D.C.

## CIRCULAR

Señores  
**ORGANISMOS DE TRANSITO**  
E.S.M

Asunto: Expedición Licencias de Tránsito Tracto-camiones

Con el fin de unificar criterios relacionados con la capacidad de carga que se debe incluir en la licencia de tránsito al momento de hacer el registro inicial de los vehículos clase **Tractocamiión**, nos permitimos comunicarle lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 137 del Decreto 2150 de 1995 y en el artículo 37 del Código Nacional de Tránsito, los vehículos destinados al transporte público de personas y todos los de carga, deben ser homologados por el Ministerio de Transporte.

En virtud de este mandato legal el Ministerio de Transporte homologa el prototipo de vehículo o carrocería teniendo en cuenta la resolución No. 004100 del 28 de diciembre de 2004 "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional", la cual establece en el artículo 8º una tabla del Peso Bruto Vehicular para los vehículos de transporte de carga a nivel nacional, en donde para el **Tractocamiión** se tienen las combinaciones **2S1, 2S2, 2S3, 3S1, 3S2 y 3S3** con diferente **Peso Bruto Vehicular Combinado**. (norma que puede ser consultada en la pagina web del Ministerio de Transporte [www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co))

De otra parte, es pertinente aclarar que la **capacidad de carga** de un vehículo (carga útil o neta) está calculada a partir de la **diferencia entre el Peso Bruto Vehicular y el Peso del Vehículo Vacío** (chasis más carrocería), para el caso de los **tractocamiones** estaría de acuerdo a la **combinación del semi-remolque que utilice**.

Por lo anterior, consideramos que en la licencia de tránsito de los vehículos clase tractocamiión no se debe especificar la capacidad de carga, teniendo en cuenta que puede utilizar diferentes combinaciones de semi-remolques y en las fichas de homologación de estos vehículos aparece registrada la carga que le transmite el semi-remolque al tractocamiión en la quinta rueda, por tanto, le sugerimos en esta parte colocar las iniciales **S.R.S.**, que significa Según Registro del Semi-remolque, ya que el control en bascula se debe hacer con el peso bruto vehicular combinado.

Cordialmente,

  
**JORGE ENRIQUE PEDRAZA BUITRAGO**  
Director Transporte y Tránsito

Proyectó: Luis A. Cadena P.  
Revisó: David Becerra Fonseca, Claudia Bohorquez  
Fecha de elaboración: 20-01-09  
Número de radicado que responde:  
Tipo de respuesta Total(X) Parcial( )